

# Información sobre póliza colectiva de Seguro de Desgravamen contratada por el Banco BICE por cuenta de sus clientes de Créditos con Amortización.

## NOMBRE COMPAÑÍA ASEGURADORA:

BICE Vida Compañía de Seguros S.A.

## CLASIFICACIÓN DE RIESGO:

AA + Clasificación de Fitch Chile (diciembre de 2015).

AA + Clasificación de ICR (agosto de 2016).

## RIESGOS CUBIERTOS

La Compañía pagará al beneficiario el saldo insoluto de la deuda a la fecha del fallecimiento del asegurado, suponiendo su servicio regular, con una tolerancia de morosidad de 6 cuotas para créditos con amortización mensual y de 2 cuotas para créditos con amortización trimestral. Si la morosidad del asegurado excede la señalada precedentemente, el excedente será rebajado del saldo insoluto a pagar por la Compañía.

## REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Edad Máxima de Ingreso: 79 años y 364 días.

Edad Máxima de Cobertura: 80 años y 364 días.

## EXCLUSIONES

Este contrato de seguro no cubre el riesgo de muerte cuando el fallecimiento del Asegurado se produzca a consecuencia de algunas de las siguientes situaciones:

a) Suicidio o muerte producida a consecuencia de lesiones auto inferidas. No obstante respecto de la cobertura que otorga este contrato de seguro, la Compañía Aseguradora pagará el Capital Asegurado al Beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que hubiera transcurrido un (1) año completo e ininterrumpido desde la fecha de incorporación del Asegurado a este contrato de seguro o desde el aumento de Capital Asegurado. En este último caso si ya se ha cumplido el plazo antes referido, el plazo volverá a computarse pero sólo respecto del incremento del Capital Asegurado.

c) Participación del Asegurado en cualquier acto delictivo, en calidad de autor, cómplice o encubridor.

e) Guerra; invasión; actos de enemigos extranjeros; hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra; guerra civil; insurrección; sublevación; rebelión, sedición; motín; o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado. No obstante lo señalado en el Artículo 6° Exclusiones, de las Condiciones Generales POL 220131574, en el presente contrato de seguro colectivo sólo se aplicarán las exclusiones establecidas en las letras a), c) y e).

## DEDUCIBLES

No contempla deducibles.

## ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN DEL RIESGO

ASEGURADOS CON EDAD ENTRE 18 AÑOS Y 60 AÑOS	
Capital Entre	Requisito
UF 0.01 y UF 6.000	Sin Exigencias
UF 6.001 y UF 12.000	D.P.S. completa
UF 12.001 y más	D.P.S. y Examen Médico
ASEGURADOS CON EDAD ENTRE 61 AÑOS Y 79 AÑOS	
Capital Entre	Requisito
UF 0.01 y UF 2000	Sin Exigencias
UF 2001 y más	D.P.S. y Examen Médico

## PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Vigencia desde 01-09-2017 hasta 30-11-2019.

## MONTO ASEGURADO

Saldo insoluto del Crédito.

## RELACIÓN COMPAÑÍA CON BANCO:

BICE Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. y Banco BICE son sociedades independientes, ambas pertenecientes a BICECORP.

## CÓDIGO DE DEPÓSITO DE LA PÓLIZA Y SUS ADICIONALES EN LA SVS

Pol 220131574 Seguro de Desgravamen.

## PRIMA

La que resulte de aplicar sobre el monto inicial del crédito, la tasa correspondiente dependiendo del plazo, pudiendo además variar como resultado de la evaluación médica hecha por la Compañía.

Días		Tasa Única (%)
Desde	Hasta	Tasa
1	40	0,7735
41	195	2,4426
196	376	4,8852
377	557	9,2683
558	743	9,7568
744	924	13,0679
925	1110	13,4479
1111	1291	19,1201
1292	1477	19,7851
1478	1658	23,5847
1659	1844	24,0460
1845	2025	28,3070
2026	2205	28,7955
2206	2386	34,6035
2387	2570	35,1192

Días		Tasa Única (%)
Desde	Hasta	Tasa
2571	2751	41,4428
2752	2935	42,1891
2936	3116	49,1370
3117	3300	49,8833
3301	3481	57,4554
3482	3662	58,2696
3663	3843	66,3980
3844	4030	67,3343
4031	4211	76,1006
4212	4395	77,1183
4396	4576	86,5359
4577	4760	87,6351
4761	4941	97,7447
4942	5125	98,9253

## INTERMEDIARIO

BICE Corredores de Seguros Ltda.

## RELACIÓN CORREDORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y BANCO BICE

BICE Vida Compañía de Seguros S.A. y Banco BICE son sociedades independientes, ambas pertenecientes a BICECORP. BICE Corredores de Seguros Ltda. es filial de Banco BICE.

## DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR PREPAGOS DE CRÉDITOS

En caso de que el asegurado antes del término del plazo pactado originalmente prepague su crédito, se realizará el cálculo correspondiente a la devolución de prima, si así fuese y correspondiera, según lo estipulado en la Circular N° 2114, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

## ANTECEDENTES NECESARIOS PARA EL RECLAMO DE SINIESTROS

Todo reclamo de un siniestro cubierto por alguna de las coberturas contenidas en esta póliza, deberá notificarse por escrito a la compañía tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del Asegurado. De la misma manera, el reclamante deberá presentar a la compañía todos los antecedentes necesarios para proceder a una correcta y rápida liquidación del siniestro.

Deberá remitirse como mínimo los siguientes documentos a la compañía:

- Certificado de deuda a la fecha de fallecimiento, emitida por el banco.
- Fotocopia del carné de identidad.
- Certificado de defunción del asegurado con causa de muerte.
- Parte policial y alcoholemia si correspondiese, cuando se trate de muerte accidental o causa distinta a la muerte natural.
- Formulario de reclamo de siniestros proporcionado por la compañía.
- Cualquier otra información que la compañía precise para liquidar adecuadamente el siniestro que se está reclamando.

Tomé conocimiento de las condiciones del Seguro de Desgravamen ofrecido por Banco BICE.